



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 13 minutos del día 16 de **diciembre de dos mil trece**, en **Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-288-2013** de fecha **diez de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Ministerio de Energía y Minas**, por medio de cédula de notificación que entrego a Carolina Quintalillo, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-1494
Exp.: GTP-54-13

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 28 minutos del día 16 de **diciembre de dos mil trece**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-288-2013** de fecha **diez de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sharely Sasbin, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

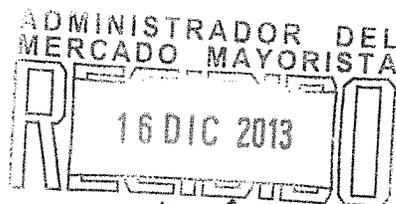

José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-1494
Exp.: GTP-54-13

(f) Notificador

Sharely Sasbin





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 6 minutos del día 16 de **diciembre de dos mil trece**, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V; Tercer nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-288-2013** de fecha **diez de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Christina Henry, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-1494
Exp.: GTP-54-13

José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-288-2013

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la Capacidad de Transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54, señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años, debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado; asimismo, el referido artículo señala que la Comisión podrá contratar la asesoría o consultoría necesaria para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, previa conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, adjudicó el Proceso de Licitación PET-1-2009 a la entidad TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y para el efecto la Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad contrató los servicios de Supervisión de la entidad CESEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que supervisara la ejecución de las obras del PET-1-2009.

CONSIDERANDO:

Que la entidad CESEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con fechas siete y veintidós de noviembre, así como con fecha cuatro de diciembre, todas del año en curso respectivamente, remitió a la Comisión los informes de aceptación de las obras "Adecuación de la Línea de transmisión Escuintla II- San José y conexión a la Subestación Pacífico"; "Adecuación de las líneas de Transmisión Aguacapa-Frontera El Salvador 230kV y Guate Este-Jalpatagua 230kV con conexión a la subestación la Vega dos 230kV" y "Subestación San Agustín 230/69 y obras complementarias", todas pertenecientes al Proyecto PET-1-2009. Para el efecto el Departamento de Planificación de Proyectos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, luego del análisis técnico de los informes de aceptación de las obras rendido por supervisora del Proyecto, emitió dictamen técnico, en el cual indicó que es procedente dar por aceptadas las obras ya relacionadas; asimismo, en virtud de los informes rendidos, la Supervisora, manifiesta que supervisó y verificó las obras ya relacionadas, indicando que las mismas cumplen con las



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, y las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –NTDOST-.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y en especial lo establecido por el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Eléctrica.

RESUELVE:

I. Aceptar previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte –PET-1-2009- ejecutadas por la entidad TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominadas:

- a) "Subestación La Vega dos 230 kV y sus obras complementarias"
- b) "Subestación Pacífico 230 kV y sus obras complementarias"
- c) "Subestación San Agustín 230/69 kV y sus obras complementarias"

II. Notifíquese a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, al Administrador del Mercado Mayorista y al Ministerio de Energía y Minas.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
de Energía Eléctrica